

**Dicenda.** Estudios de lengua y literatura españolas

ISSN-e: 1988-2556

<https://dx.doi.org/10.5209/DICE.65009>EDICIONES  
COMPLUTENSE

Gaviño Rodríguez, Victoriano, *Términos gramaticales de la Real Academia Española (TerGraRAE)*, Madrid, Visor Libros, 2015, 508 pp. ISBN: 978-84-9895-687-0.

La gramática, como todo arte o ciencia, tiene su vocabulario técnico, especial o propio. Coincidiendo con la aparición de la edición de 1870 de la *GRAE*, el académico Pedro Felipe Monlau publicaba un *Vocabulario gramatical de la lengua castellana*, para el uso de maestros y discípulos que hubieran cursado estudios de primera y segunda enseñanza, con el que trataba de contribuir a elevar el nivel de los estudios gramaticales de la época en España e iniciar, siguiendo la práctica común en las naciones cultas, una serie de obras complementarias de “los escuetos y descarnados *textos* que andan en manos de los alumnos” (Madrid, Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra, 1870, p. xi), con vistas a que estos pudieran “entender los tratados de Gramática superior ó razonada” (p. viii).

En una línea similar, casi un siglo y medio después, al poco de cumplirse el tercer centenario de la fundación de la Real Academia Española, Victoriano Gaviño Rodríguez ha llevado a cabo una meritoria y valiosa aportación científica en el ámbito de la lengua española, de indudable utilidad, tanto para el avezado investigador como para el usuario de nuestro sistema lingüístico interesado en conocer el significado que la docta casa, artífice del “único proyecto de investigación gramatical en equipo de nuestra historia cultural del que sucesivas generaciones de gramáticos anónimos se han ocupado sin interrupción durante más de dos siglos” (R. Sarmiento, “Gramáticos anónimos en la Academia: un monumento perenne al hispanismo”, en *Nuevas aportaciones a la Historiografía Lingüística*, Madrid, Arco Libros, 2004, p. 1527), ha conferido a través de los tiempos a los términos gramaticales en sus obras de esta índole: en las ediciones de la *GRAE* (1771-1931), el *Esbozo* (1973) o la *NGRAE* (2009-2011).

Según el Prof. Gaviño Rodríguez, “como obra de carácter instrumental que pretende ser para todos aquellos interesados en los asuntos de gramática del español en general, y de la doctrina académica en particular, este trabajo tiene diversas utilidades, algunas de ámbito más general y otras más específicas” (p. 11). Como explica el propio Gaviño, dichas utilidades

confluyen en la creación de un material de consulta básica que pueda servir para evaluar parte del importante papel de la Academia en la formación y desarrollo de la filología española en estos últimos siglos y, en esta línea, fomentar la realización de diferentes estudios relacionados con la temática de esta obra: entre otros, tejer las relaciones doctrinales internas presentes en el proyecto de libro de *Gramática*, los lazos que esta presenta con respecto a los otros dos grandes proyectos académicos (el *Diccionario* y la *Ortografía*), establecer las influencias conceptuales que se trazan en un camino de ida y vuelta entre la institución y el resto de autores y obras de otros especialistas a lo largo de la historia, evaluar el carácter innovador

o conservador de las distintas ediciones del libro de *Gramática* con respecto a su anterior, etc. (p. 11).

El texto, “resultado del esfuerzo por recopilar y reunir en un mismo volumen la evolución conceptual de la terminología gramatical usada por la RAE en las distintas ediciones de su libro de *Gramática*” (p. 11), trata de “dar testimonio de las citas literales de todas las definiciones de términos gramaticales aparecidas en las 37 ediciones que, de manos de la institución, han visto la luz a lo largo de estos ya más de tres siglos de existencia” (p. 11). Integrado por un total de 1133 términos, los cuales “no todos se reparten, ni idéntico número de entradas en el diccionario, ni de conceptos diferenciados, habida cuenta de la existencia de términos que se presentan de manera ‘sinonímica’ bajo una misma definición” (p. 16), los artículos, aunque suelen estar dedicados a uno solo, en ocasiones se encuentran integrados por dos o más, bien porque la Academia los concibe como sinónimos (*actante* y *actuante*; *acto verbal* y *acto de habla*), bien porque nos hallamos ante “términos conceptualmente enlazados entre sí y cuyas definiciones aparecen en una redacción sintáctica única que impide su individualización” (p. 17) (*fonética* y *fonología*; *oración reflexiva directa* y *oración reflexiva indirecta*).

*Términos gramaticales de la Real Academia Española (TerGraRAE)* recoge las voces antiguas y tradicionales, sus sinónimas y las nuevas. Uno de los provechos de la obra es que nos proporciona información exacta acerca del momento en que la institución incorpora las definiciones en sus tratados gramaticales por primera vez y su vigencia. Por ejemplo, nos permite constatar que las definiciones de *concordancia* y *modo* perduran desde la edición de 1771 de la *GRAE* hasta la *NGRAE*; las de *analogía* y *apócope*, desde la de 1771 hasta la de 1931 de la *GRAE*; las de *analogía* y *anfibología*, desde las de 1796 y 1880, respectivamente, hasta la de 1931 de la *GRAE*; las de *aposición* y *complemento circunstancial*, desde la de 1917 de la *GRAE* hasta la *NGRAE*; las de *morfología* y *perífrasis verbal*, desde el *Esbozo*; las de *composición impropia* y *composición propia* únicamente se registran en esta obra; y las de *compuesto sintagmático* y *nominalización*, en la *NGRAE*.

Para ilustrar esta cuestión, reproducimos el artículo correspondiente a *analogía*, nombre que se da a la primera parte de la gramática desde la edición de 1796 de la *GRAE* —en la edición prínceps no se le aplica denominación alguna, pero sabemos por los documentos de gramática elaborados por los miembros de la corporación desde 1741 que la llamaban *etimología*— y que se mantiene hasta su sustitución en el *Esbozo* por la de *morfología*:

1796: 1; 1852: 1 la Analogía [enseña] el conocimiento de las palabras, que son partes de la oracion, con todos sus accidentes y propiedades [...].

1870: 167 La *Analogia* nos ha enseñado en cuántas clases y con qué denominaciones se dividen los vocablos de que nos valemos para expresar nuestros pensamientos, afectos, designios, etc., y cuáles son sus propiedades y accidentes respectivos [...].

1911: 7; 1913: 7; 1916: 7 La ANALOGÍA es la parte de la *Gramática* que enseña el valor de las palabras consideradas aisladamente, con todos sus accidentes y según sus varios oficios [...].

1917: 147; 1920: 167; 1924: 167; 1928: 171; 1931: 153 La ANALOGÍA nos ha enseñado en cuántas clases se dividen las palabras, la denominación que lleva cada una de éstas y las distintas formas que pueden tener las variables (pp. 60-61).

El autor, acertadamente, no solo reproduce definiciones en el sentido estricto de su formulación, sino también explicaciones de fenómenos o conceptos que proporcionan información complementaria de gran valor. Sirvan de ejemplo los fragmentos correspondientes a la edición de 1854, en la que el artículo indeterminado es tratado por primera vez en la *Gramática* académica, 1870 y 1911 de la *GRAE* —desde estos al adjetivo *indeterminado* se añaden como sinónimos suyos *genérico* e *indefinido*—, que aparecen bajo el lema *artículo indeterminado, genérico o indefinido*:

1854: 8 Hay en nuestra lengua otra especie de artículo, que en atención al uso que de él se hace, llamaremos *indeterminado*. Tiene singular y plural y dos terminaciones: *un, unos*, para el género masculino; *una, unas*, para el femenino, y su oficio es, como en el verdadero artículo, indicar el género y número gramatical de un objeto, sin asignarle cualidad alguna, como sea la de unidad [...].

1870: 13 El artículo genérico o indeterminado *un*, que hace el femenino *una*, y en el plural *unos, unas*, se emplea también para señalar únicamente el género y número gramatical de un objeto, pero lo hace con más vaguedad que el artículo indicativo [...].

1911: 56 Además del artículo *determinado*, hay otro artículo que se llama *genérico, indefinido* ó *indeterminado*, y es *un*. Éste designa un objeto no consabido de aquel a quien se dirige la palabra: *he visto UNA casa; UNA mujer me lo ha contado*; a veces la indeterminación está también de parte del que habla: *alárgame UN libro* (pp. 72-74).

El material acopiado por Gaviño nos facilita la labor de proceder al análisis de la evolución en el tratamiento dado por la Real Academia Española en sus textos de gramática principales a los conceptos que guardan relación con diversos aspectos de esta materia, situarlos con precisión en el contexto de su época, y, a partir de ahí, por ejemplo, estudiar las influencias que los han motivado y la repercusión que han tenido dentro del marco general de la teoría gramatical, académica y no académica. Hemos de tener en cuenta que cualquier modificación formal efectuada en las definiciones en unas ediciones en relación con las precedentes, por insignificante que a simple vista pueda parecer, comporta una mudanza conceptual, en el caso que nos ocupa casi siempre fruto de profundas y concienzudas reflexiones por parte de los miembros de la corporación, y, en no pocas ocasiones, de largos debates en numerosas sesiones académicas.

De ello nos dan buen testimonio las palabras de Juan Eugenio Hartzenbusch, Aureliano Fernández Guerra y Orbe y Pedro Felipe Monlau en su *Dictamen de la Comisión de Gramática* (1861), proyecto en el que, por encargo de la Academia, plasmaron las reformas que, en su opinión, debían ser realizadas en la *GRAE*, a propósito de la definición de *gramática* formulada en la edición de 1858 —que se mantuvo hasta la de 1867—. A su juicio, esta no era “el arte de hablar con *propiedad*” (Real Academia Española, *Dictámen de la Comisión de Gramática*, Madrid, Impren-

ta Nacional, 1861, p. 3), sino “el arte de hablar conforme á reglas ó con *correccion*” (p. 3), o sea, normativamente. Como puntualizan los mencionados académicos, “en ninguna obra didáctica, y menos en una Gramática, deben confundirse los significados de las palabras *pureza, correccion, propiedad, precision, exactitud, concision, claridad, etc.*” (p. 3) —a muchos hablantes les pasaría inadvertida la diferencia de matiz derivada del empleo de uno u otro de estos términos en la definición—. Por consiguiente, proponen reformar la definición anterior por “*El arte de hablar bien y escribir correctamente*” (p. 3), que se incluye en la edición de 1870 y se mantendrá hasta la publicación del *Esbozo*.

Gracias al vasto conocimiento que Victoriano Gaviño posee de la doctrina gramatical académica, y a la sistematicidad, exhaustividad y rigor con que ha organizado el material seleccionado y pergeñado el libro, nos hallamos ante una obra que sin duda contribuirá al desarrollo de la investigación sobre el tema y supondrá un referente inexcusable en los estudios sobre la historia de la gramática española.

Alberto Hernando García-Cervigón  
Universidad Rey Juan Carlos